



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017**

=====

**PERSONAS CONVOCADAS**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora**

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo el Sr. Zaragoza Fernández, habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

a) Acusando recibo de la Moción de apoyo al documentos de bases por una nueva Ley de Educación.

b) Acusando recibo de la Moción sobre la declaración de los Servicios sociales como esenciales para la administración pública.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 24/03/2017 AL 20/04/2017 (Actas núm. de la 18 a la 27).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 24 de marzo de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000013/2017.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 7 de abril de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. aa) BAJA DE INVENTARIO VARIOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 28/03/2017 AL 21/04/2017.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 743, de fecha 6 de abril de 2017.
- Decreto núm. 744, de fecha 6 de abril de 2017.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

**B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

**D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

7. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MIEMBROS COMISIÓN-PONENCIA TÉCNICA LICENCIAS AMBIENTALES.

8. CONFORMIDAD AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE LA ISLA DE TABARCA Y CONDUCCIÓN SUBMARINA

**E) POLÍTICAS SECTORIALES**

9. DACIÓN CUENTA INFORME DE GESTIÓN ADL 2016

**F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

**G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

**H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Antes de iniciar el Pleno con los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa dio lectura a la siguiente Declaración Institucional:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE SANTA POLA EN RELACIÓN A LA MARGINACIÓN DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante años los Presupuestos Generales del Estado han recibido duras críticas por el injusto reparto al que someten a la Comunidad Valenciana. Ha vuelto a ocurrir con los Presupuestos de 2017 pero, a diferencia de otros años, se ha producido una reacción de todos los partidos con representación en las Cortes Valencianas (PP, PSOE, Compromís y Podemos) que han acordado por unanimidad el pasado 5 de abril la siguiente:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA MARGINACIÓN DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017**

Las Cortes Valencianas se han manifestado de forma reiterada a favor de garantizar un nivel de inversiones justo para nuestro territorio. La reforma del Estatuto de Autonomía, aprobada en marzo de 2011, contempla la introducción de una cláusula que blinde las inversiones de acuerdo al peso poblacional. Más recientemente, la Resolución 22/IX de Les Corts del 6 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad, reclama la ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años. Por su parte, la Resolución 918/IX aprobada también por unanimidad en sesión plenaria el 22 de febrero de 2017, reitera la necesidad de garantizar unas inversiones que compensen la insuficiencia inversora reclamando un Plan de Choque de inversiones por parte del Ministerio de Fomento cifrado en, al menos, 1.200 millones anuales entre 2017 y 2020 en inversiones en nuestro territorio.

Es por esto que Las Cortes Valencianas no pueden sino manifestar su más absoluto rechazo a las inversiones territorializadas que contempla el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017. La inversión en la Comunidad Valenciana se sitúa en un 6,9%. No sólo no se compensa la insuficiencia inversora de los últimos años si no que las inversiones tampoco se ajustan a nuestro peso poblacional y suponen una reducción de 209 millones respecto a 2016. Cada valenciano y valenciana recibirá 119€ per cápita, claramente inferiores a los 184 de media en el conjunto del Estado, y muy lejos de las cifras de ciudadanos y ciudadanas de otros territorios que recibirán, de media, cerca de tres veces más que los valencianos y valencianas.

Ante esta situación, Las Cortes Valencianas, acuerdan:

1.- Reafirmar el contenido de las resoluciones aprobadas en estas Cortes y mostrar su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado por manifestar un claro incumplimiento de la voluntad expresada de forma unánime por los representantes del pueblo valenciano.

2.- Ante la tramitación parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado, recordar el sentido de las resoluciones 22/IX y 918/IX así como de la Reforma del Estatuto de Autonomía a los diputados y diputadas, y senadores y senadoras, elegidos en las circunscripciones valencianas.

3.- Instar al Consell de la Generalitat a impulsar las acciones necesarias para cohesionar a los valencianos y las valencianas alrededor del objetivo de conseguir unas inversiones justas en nuestro territorio.

4.- Convocar a los diputados y diputadas, senadores y senadoras, elegidos en las circunscripciones valencianas a las Cortes Valencianas a realizar un encuentro en el marco de la conmemoración del 25 de abril, Día de las Cortes Valencianas, para trasladar las cuestiones antes referidas y coordinar acciones para revertir esta situación injusta.

Las Cortes, 5 de abril de 2017

**Firmado por los síndics de todos los grupos parlamentarios: G.P. Socialista, G.P. Compromís, G.P. Podemos-Podem, G.P. Popular, G.P. Ciudadanos"**

Y teniendo en cuenta los argumentos anteriores pedimos al Pleno los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Manifestar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola el apoyo a la Declaración Institucional ante la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado de 2017

**SEGUNDO**.- Hacer llegar esta manifestación de apoyo a las Cortes Valencianas.

Se declaró abierta la sesión comenzando por:

#### **A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. **APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES**.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Aprobar el **Acta número 5** de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**. a) **ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN DE APOYO AL DOCUMENTOS DE BASES POR UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN**.- Se dio cuenta del escrito del Gabinete de presidencia de la Generalitat Valenciana en el que se comunica la recepción del acuerdo plenario de apoyo al documento de bases por una nueva Ley de Educación.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**



**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. b) ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO ESENCIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Igualmente se dio cuenta del escrito de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en el que se acusa recibo del acuerdo sobre la declaración de los Servicios Sociales como esenciales por parte de la administración.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 24/03/2017 AL 20/04/2017(Actas núm. de la 18 a la 27).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 24 de marzo al 20 de abril de 2017 (actas núms. de la 18 a la 27).

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS.**- Junta de Gobierno Local del 24 de marzo de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000013/2017.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Natalio Noales Alpañez y a la Procuradora Doña Georgina Sánchez Montenegro para que se persone en dicha Sala en representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 7 de abril de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. aa) BAJA DE INVENTARIO VARIOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los vehículos municipales que a continuación se detallan:

<b>VEHÍCULO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>SERVICIO</b>
CICLOMOTOR	KYMCO SH10	C-0020-BHF	PROTECCIÓN CIVIL
QUAD	KYMCO L1	E-0489-BCJ	PROTECCIÓN CIVIL (anteriormente en Policía Local)
QUAD	KYMCO L1	E-0485-BCJ	PROTECCIÓN CIVIL
MOTOCICLETA	YAMAHA XT	A-3644-DJ	PROTECCIÓN CIVIL

<i>VEHÍCULO</i>	<i>MARCA</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>SERVICIO</i>
			(anteriormente en Policía Local)
CICLOMOTOR	KYMCO 50	C-6618-BBR	PROTECCIÓN CIVIL
MOTOCICLETA	YAMAHA XT	A-3643-DJ	PROTECCIÓN CIVIL (anteriormente en Policía Local)

2º. Que por el encargado del Parque Móvil, se realicen las gestiones oportunas para proceder a la baja de los citados vehículos, ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º Dar cuenta a la compañía de seguros BILBAO, a los efectos de que se anulen la póliza formalizada al efecto y se proceda al extorno de la parte NO CONSUMIDA de los recibos correspondientes al 1º semestre del año en curso.

4º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

**4. DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 28/03/2017 AL 21/04/2017.-** Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 28 de marzo 2017 al 21 de abril de 2017, numerados del 626 al 859.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS** Decreto núm. 743, de fecha 6 de abril de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

Cerrado y liquidado el Presupuesto Municipal para 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, y la Tercera Parte “Cuentas Anuales” del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción de Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, -Modelo normal- y emitido Informe por la Intervención Municipal, por el presente resuelvo la aprobación de la liquidación de que se trata conforme a los siguientes:

I.- Autorizar las bajas recogidas, conforme a la cuenta presentada por Suma Gestión Tributaria.

II.- Anular las obligaciones y pagos de ejercicios cerrados, correspondientes a prescripciones, por importe total de 624,00 Euros y las devoluciones de ingresos prescritas por importe total de 4.862,49 €.

III.- Se dispone la aplicación del dudoso cobro, conforme se recoge en el Informe de Intervención, tanto para 2016 como ejercicios anteriores, que según las pautas que describe es de 5.218.287,39 Euros, superando el límite mínimo que dispone el art.193 bis del R.D.Leg.2/04.



IV.-Liquidación del Presupuesto.

a) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

a.1) Derechos reconocidos netos de carácter presupuestario pendientes de cobro a 31-12-2016:

	€
Ejercicio Corriente:	2.986.720,98
Ejercicios Cerrados:	7.295.824,94

a.2) Obligaciones de carácter presupuestario ptes. de pago a 31-12-2016:

Ejercicio Corriente:	€
Obligaciones pendientes:	1.279.469,87
Pagos pendientes:	57.787,41
Ejercicios Cerrados:	
Obligaciones pendientes:	79.609,80
Pagos pendientes:	5.377,01

b) Resultado Presupuestario del Ejercicio.

	€
1) Derechos reconocidos netos:.....	29.513.312,14
2) Obligaciones reconocidas netas:.....	27.786.384,53
Resultado Presupuestario:	1.726.927,61

Ajustes al resultado presupuestario.

(+) Créditos gastados financ. con Rte.Tesorería para gastos generales	41.070,43
(+) Desviaciones negativas de financiación:(Oblig.incluidas en 2)	1.131.221,11
(-) Desviaciones positivas de financiación:(Dchos incluidos en 1)	-1.150,43

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 2.898.068,72**

c) Los remanentes de crédito.

	€
1) Saldos de disposiciones:.....	0,00
2) Saldos de autorizaciones:.....	0,00
3) Saldos de créditos:.....	4.500.665,38

De los que se han incorporado como remanentes al presupuesto del 2017: 1.679.566,99 €, Decreto de 10-2-2017.

d) Remanente de Tesorería.

(+) Fondos líquidos.....	7.046.431,37
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
* Presupuesto de ingresos corriente.....	2.986.720,98
* Presupuesto de ingresos cerrados.....	7.295.824,94
* De otras operac. no presupuestarias.....	320.779,04

	Suman	10.603.324,96
(-)Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		
* Presupuesto de gastos corriente.....		1.337.257,28
* Presupuesto de gastos cerrados.....		84.986,81
* De otras operac. no presupuestarias.....		8.541.406,50
	Suman	9.963.650,69
(+)Partidas pendientes de aplicación:		
* (-) Cobros ptes. De aplic. Definitiva...		1.083.862,59
* (+) Pagos ptes. De aplic. Definitiva.....		76.609,44
	Suman	-1.007.253,15
		€
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>		<b>6.678.852,59</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO.....</b>		<b>5.218.287,39</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO.....</b>		<b>1.088.432,15</b>
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GTOS.GENERALES:.....</b>		<b>372.133,05</b>
• Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período		7.859,81
• Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período		4.226,10
<b>REMANENTE TESORERIA PARA GTOS. GENERALES AJUSTADO:</b>		<b>360.047,14</b>

V.- La remisión de copia de la Liquidación aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

VI.-Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, y la Liquidación quedará integrada en la Cuenta General que se someterá a la Corporación.

Asimismo consta el informe de la Intervención Municipal en el que se expone que de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede dar cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, estando incorporado al expediente:

-El Informe de la liquidación del Presupuesto.

-El Informe de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

Además, y por lo que se refiere a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que se han realizado en el ejercicio 2016:

-2016 32200 17100 63200 - Alumbrado Parque Hispanidad.- 47.606,96 € (O.R.N.)

-2016 32340 16000 63200 - Reha. Bombeo V.del Pilar.- 59.430,03 € (O.R.N.)

han sido financiadas con subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, cumpliendo este Ayuntamiento los criterios de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública, y sin que de las inversiones indicadas se derive ningún riesgo de incumplimiento, de lo que se da cuenta al Pleno, para notificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**





4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS Decreto núm. 744, de fecha 6 de abril de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

Cerrado y liquidado el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, y la Tercera Parte “Cuentas Anuales” del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción de Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, -Modelo normal- - y emitido Informe por la Intervención Municipal, por el presente, y concurriendo las condiciones de Presidenta del O.A.A. y Alcaldesa del Ayuntamiento, resuelvo la aprobación de la liquidación de que se trata conforme a los siguientes:

I.-Liquidación del Presupuesto.

.-Liquidación del Presupuesto.

a) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

a.1) Derechos reconocidos netos de carácter presupuestario ptes. de cobro a 31-12-2016:

	€
Ejercicio Corriente:	264.890,62
Ejercicios Cerrados:	0,00

a.2) Obligaciones de carácter presupuestario ptes. de pago a 31-12-2016:

	€
Ejercicio Corriente:	
Obligaciones pendientes:	11.661,52
Pagos pendientes:	0,00
Ejercicios Cerrados:	
Obligaciones pendientes:	0,00
Pagos pendientes:	0,00

b) Resultado Presupuestario del Ejercicio.

	€
1) Derechos reconocidos netos:.....	1.187.419,90
2) Obligaciones reconocidas netas:.....	1.174.036,36
Resultado Presupuestario:	13.383,54

Ajustes al resultado presupuestario.

(+) Créditos gastados financ. con Rte.Tesorería	0,00
(+) Desviaciones negativas de financiación:(Oblig.incluidas en 2))	444,13
(-) Desviaciones positivas de financiación:(Dchos incluidos en 1))	-375,89

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 13.451,78**

c) Los remanentes de crédito.

	€
1) Saldos de disposiciones:.....	0,00
2) Saldos de autorizaciones:.....	0,00
3) Saldos de créditos:.....	8.702,27

d) Remanente de Tesorería.

(+) Fondos líquidos.....	98.712,47
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
* Presupuesto de ingresos corriente.....	264.890,62
* Presupuesto de ingresos cerrados.....	0,00
* De otras operac. no presupuestarias.....	0,00
Suman	264.890,62
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
* Presupuesto de gastos corriente.....	11.661,52
* Presupuesto de gastos cerrados.....	0,00
* De otras operac. no presupuestarias.....	315.075,99
Suman	326.737,51
(+) Partidas pendientes de aplicación:	
* (-) Cobros ptes. De aplic. Definitiva.....	0,00
* (+) Pagos ptes. De aplic. Definitiva.....	0,00
Suman	0,00

	€
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>36.865,58</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO.....</b>	<b>0,00</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO.....</b>	<b>375,89</b>
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GTOS. GENERALES:.....</b>	<b>36.489,69</b>
• Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	0,00
• Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	24,00
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GTOS. GENERALES AJUSTADO:</b>	<b>36.465,69</b>

II.- La remisión de copia de la Liquidación aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

III.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, y la Liquidación quedará integrada en la Cuenta General que se someterá a la Corporación.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.**



**5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

**B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

No hubo.

**C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente el informe de la Intervención Municipal en el que se expone que existiendo facturas procedentes de ejercicios anteriores conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas por haber sido presentadas después de finalizar el ejercicio, se presentan ante el Pleno Municipal para que considere la procedencia del reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso, aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, conforme autoriza el art. 26.2.c. del R.D. 500/900 de 20 de abril.

Sometido a votación, con un voto en contra (Sr. Carbonell García), y diecinueve votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos, 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el reconocimiento de créditos de las siguientes facturas:

1º.- A Propuesta de la Sra. Vicesecretaria General, Obligación número 2.2017.1.03209, a favor del proveedor Lefebvre-El Derecho, S.A., por un importe de 863,64 €, correspondiente a la suscripción de la base de datos jurídica online durante los meses de julio a octubre de 2.016.

2º.- A Propuesta de la Sra. Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica, Relación número 0/2017/0187, a favor de Jorge Castello, S.L., por un importe de 1.892,90 €, correspondiente a la intervención del Sr. Procurador en varios procedimientos judiciales.

3º.- Obligación núm. 2.2017.1.04493, por un importe de 118,14 €, a favor de Mantenimientos y Servicios Integrales Elche, S.L., correspondiente a la reparación de la puerta norte del deposito de vehículos de la grúa municipal.

4º.- Obligación núm. 2.2017.1.04494, por un importe de 683,25 €, a favor de Cofradía de Pescadores Santa Pola, correspondiente al suministro de combustible de vehículos del Servicio de Obras, durante el mes de agosto de 2.016 €.

**D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**

**7. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MIEMBROS COMISIÓN-PONENCIA TÉCNICA LICENCIAS AMBIENTALES.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2017 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Aperturas en la que se expone que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de

2007 se creó la Comisión-Ponencia exigida en el Art. 53 apartados 2 y 3 de la Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, desarrollada por el Decreto 127/2006, del Consell, a los efectos de la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, designando a los miembros componentes de la misma.

Teniendo en cuenta la jubilación del representante de la Policía Local, D. Juan Montoro Barón, así como la incorporación de un nuevo Ingeniero de Obras Públicas al Negociado de Infraestructuras, debe procederse a cambiar su composición.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Modificar la composición de la Comisión-Ponencia aprobada por el Pleno Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2007, cuya competencia es la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, quedando como sigue:

- Técnico de Actividades:

D<sup>a</sup> María de la O Muñoa Martínez – Ingeniera Técnica Industrial Municipal.

D. Manuel Mañogil Torres – Ingeniero de Obras Públicas.

- Técnico Medio Ambiente:

D<sup>a</sup>. Sonia Fluxá Juan – Ingeniera Agrónoma.

- Técnico Administración General:

Titular: D<sup>a</sup> Nuria Molina Ruso.

Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada López Aracil.

- Policía Local:

Titular: D. Rodrigo Martínez Villagrasa – Inspector.

Suplente: D. Jose Maria Tremiño Adsuar– Oficial.

- Secretaria de la Comisión – Ponencia:

Titular: D<sup>a</sup> Alicia Figueroa Ferrandez – Administrativa-Jefa de Negociado.

Suplente: D<sup>a</sup> Susana García Piqueres – Administrativa-Jefa de Grupo.

**SEGUNDO.**- Notificar en forma el presente acuerdo a todos los interesados.

## **8. CONFORMIDAD AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE LA ISLA DE TABARCA Y CONDUCCIÓN SUBMARINA.**

- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras en la que se expone que por la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), se ha remitido, en relación al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE LA ISLA DE TABARCA (ALICANTE) Y UNA CONDUCCIÓN SUBMARINA ENTRE LA ISLA DE TABARCA Y LA COSTA PENINSULAR, y para continuar con la tramitación del correspondiente expediente, una solicitud (reg. de entrada nº2017000003176 de fecha 31 de enero de 2017) de remisión de los compromisos siguientes:

- En cuanto al proyecto



**Acuerdo Plenario** que dé conformidad al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE LA ISLA DE TABARCA (ALICANTE) Y UNA CONDUCCIÓN SUBMARINA ENTRE LA ISLA DE TABARCA Y LA COSTA PENINSULAR”, de acuerdo con el **informe favorable** adjunto emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

- En cuanto a las instalaciones que se ejecuten conforme al Proyecto

**Acuerdo Plenario** que apruebe que la **titularidad y la gestión** de las mismas corresponderá a la Generalitat Valenciana.

- Dado que todas las instalaciones y conducciones que se plantean se encuentran en **Dominio Público Marítimo Terrestre**, corresponde al titular de la concesión la realización de las gestiones para la obtención, en su caso, de las **autorizaciones** por parte del Servicio Provincial de Costas.

- Se debe proceder a la remisión del informe adjunto emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, acreditativo de la **compatibilidad urbanística** del Proyecto, acompañado del certificado suscrito por el Secretario de la Corporación y con el visto bueno de la Alcaldía.

- Se deberá dar traslado a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, haciendo constar que, dada la urgencia manifestada por la EPSAR para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto, el mismo se limita exclusivamente a las cuestiones técnicas, urbanísticas y procedimentales enumeradas en el requerimiento de fecha 27 de enero de 2017 (reg. de entrada nº2017000003176 de fecha 31 de enero de 2017), sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre la financiación de las obras mencionada en el último párrafo de dicho requerimiento y aquellas que exceden de las competencias municipales.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 00:09:21 hasta 01:08:54*)

Sometido a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Dar conformidad al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE LA ISLA DE TABARCA (ALICANTE) Y UNA CONDUCCIÓN SUBMARINA ENTRE LA ISLA DE TABARCA Y LA COSTA PENINSULAR”, de acuerdo con el **informe favorable** adjunto emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Aprobar que la **titularidad y la gestión** de las mismas corresponderá a la Generalitat Valenciana.

**TERCERO.-** Comunicar a la EPSAR que, dado que todas las instalaciones y conducciones que se plantean se encuentran en **Dominio Público Marítimo Terrestre**, corresponde al titular de la concesión la realización de las gestiones para la obtención, en su caso, de las **autorizaciones** por parte del Servicio Provincial de Costas.

**CUARTO.-** Remitir a la EPSAR el informe adjunto emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, acreditativo de la **compatibilidad urbanística** del Proyecto, acompañado del certificado suscrito por el Secretario de la Corporación y con el visto bueno de la Alcaldía.

**QUINTO.-** Dar traslado a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, haciendo constar que, dada la

urgencia manifestada por la EPSAR para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto, el mismo se limita exclusivamente a las cuestiones técnicas, urbanísticas y procedimentales enumeradas en el requerimiento de fecha 27 de enero de 2017 (reg. de entrada nº2017000003176 de fecha 31 de enero de 2017), sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre la financiación de las obras mencionada en el último párrafo de dicho requerimiento y aquellas que exceden de las competencias municipales.

## **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

**9. DACIÓN CUENTA INFORME DE GESTIÓN ADL 2016.**- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal de Desarrollo Local en el que se acuerda la aprobación del Informe de Gestión de 2016, y dar cuenta de dicho informe al Pleno del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno quedo enterado del informe de Gestión de 2016 de la Agencia de Desarrollo Local.

## **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

No hubo.

**Durante el debate del siguiente punto se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Martínez González.**

## **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

**1. MOCIÓ PER L'ELABORACIÓ D'UNA ORDENANÇA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UBICACIÓ DE SEUS D'ASSOCIACIONS DE CLUBS SOCIAL DE CÀNNABIS.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís que se transcribe:

Els Clubs Socials de Cànnabis (CSC) són associacions sense ànim de lucre que s'autoproveïxen i distribuïxen cànnabis i/o els seus derivats entre els seus propis socis-consumidors terapèutics i/o lúdics, tots majors d'edat i en un àmbit privat, reduint així els danys associats al mercat clandestí i a determinats usos.

Estos Clubs Socials de Cànnabis són una realitat a municipis propers a Santa Pola, com ara a Alacant, i l'actual legislació espanyola sobre el cànnabis no penalitza el consum d'esta substància per part de persones majors d'edat en un àmbit privat (com són estos CSC). En l'actualitat no tenim constància de l'existència de cap CSC a Santa Pola però com que la legislació estatal permet estos clubs, considerem que l'administració municipal ha de ser responsable i establir prèviament unes regles perquè, en cas de donar-se en el futur, esta activitat es pugua desenvolupar en unes condicions adequades d'higiene, de seguretat i de convivència amb el veïnat.



Esta moció proposa la creació d'una ordenança municipal que reconega i regule les seues d'associacions de CSC en el terme municipal de Santa Pola. Esta ordenança municipal no pretén regular ni legalitzar els clubs socials, ni tampoc el cultiu, comercialització, importació i exportació, distribució o consum de cànnabis. L'ordenança només regularia la ubicació dels clubs i les condicions que haurien de complir els locals en què es realitze l'exercici de la seua activitat.

Recentment, el 17 de maig de 2016 la secció primera de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia del País Basc, en la seua sentència número 195/2016 sobre el recurs contenciós administratiu número 722/2014, interposat contra l'Ordenança Municipal Reguladora de la ubicació de Clubs Socials de Cànnabis de Donostia, va avalar la legalitat d'aprovar una ordenança des de l'àmbit municipal que regule el funcionament d'estes associacions.

Els catedràtics de Dret Penal de la Universitat de Màlaga, José Luis Díez Ripollés i Juan Muñoz Sánchez, a petició de la Federació d'Associacions Cannàbiques del País Basc "EUSFAC" (i com reflectix l'informe del Servei Jurídic de l'Ajuntament de Donostia previ a l'aprovació de la seua esmentada Ordenança Municipal) van emetre un dictamen sobre la viabilitat dels Clubs Socials de Cànnabis com a model d'autoorganització del consum, on assenyalen que l'anomenada autoorganització del consum no està inclosa en el tipus bàsic de l'article 368 del Codi Penal. I això és, fonamentalment, perquè els objectius generals que es persegueixen amb l'autoorganització del consum són coherents amb la protecció de la salut pública i la seguretat ciutadana, és a dir, amb els béns jurídics a protegir amb la regulació del Codi Penal.

Estos autors assenyalen que els objectius generals de l'autoorganització són tres:

- En primer lloc, desvincular el consum de cànnabis i/o els seus derivats del trànsit o oferta il·lícits, mitjançant la gestió pels propis consumidors del cycle complet de producció i distribució d'estes substàncies.
- En segon lloc, impedir una difusió indiscriminada del cànnabis i/o els seus derivats, mitjançant la seua distribució entre un col·lectiu tancat i delimitat de persones (sempre adults majors d'edat consumidors previs de cànnabis).
- En tercer lloc, garantir un consum controlat i responsable del cànnabis i/o els seus derivats, mitjançant l'assegurament de la qualitat de la substància, la prevenció de consums abusius, i la seua realització en un context socialment normalitzat.

A això nosaltres afegiríem un quart: proporcionar un punt segur i legal per al consum i adquisició de cànnabis amb finalitats terapèutiques, seguint el consell mèdic de dosificació i administració proposat per associacions mèdiques especialitzades en medicina del cànnabis. D'esta manera evitaríem que estos pacients de càncer que reben la recomanació d'un metge per consumir cànnabis hagen de buscar la substància en punts de venda il·legals i perillosos.

Per tot això, l'Ordenança Municipal Reguladora dels Clubs Socials de Cànnabis hauria de tindre el següent objecte:

- a) Regular l'obertura de Clubs Socials de Cànnabis establint un règim de distàncies entre ells.
- b) Establir un règim de distàncies respecte de centres educatius.

- c) Garantir que els locals destinats a local social i punt de trobada dels Clubs Socials de Cànnabis reunisquen les condicions mínimes necessàries per a evitar tot tipus de molèsties al veïnat.
- d) Garantir que els locals destinats a local social i punt de trobada dels Clubs Socials de Cànnabis reunisquen les condicions mínimes necessàries de seguretat, salubritat i higiene per a les persones usuàries.
- e) Garantir que l'activitat siga desenvolupada per Associacions d'Usuaris degudament inscrites en els registres públics.

Esta ordenança inclouria a més un Codi de Bones Pràctiques, com serien l'existència d'un protocol de convivència i resolució de conflictes, l'obligatorietat de tindre inscrita a l'entitat en el registre d'associacions del seu àmbit, la renúncia a promoure el consum de cànnabis (cada persona inscrita es declararà usuària prèvia i es realitzarà una previsió de producció i consum ajustada al nombre de membres i la quantitat de grams diaris de cànnabis recomanada per associacions mèdiques), el compromís de no tindre cap contacte amb menors ni realitzar publicitat de les seues activitats i qualsevol altra bona pràctica que s'estime oportuna.

Obert el torn d'intervencions...*(en gravació des de 01:10:34 fins a 01:36:22)*

Sotmés a votació amb set vots en contra (PP), tres vots d'abstenció (Sres. Seva Ruiz i Tomás López i el Sr. Pomars Català) i nou vots a favor (3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciutadans, Sr. Andreu Cervera i 2 Regidors no Adscrits) l'Ajuntament Ple per majoria, **VA ACORDAR:**

Que s'estudie la creació per part de la regidoria de Sostenibilitat, d'una Ordenança Municipal Reguladora de la ubicació de Clubs Socials de Cànnabis. Esta tindria la motivació i objectes dalt exposats, així com un codi de bones pràctiques en la línia del que s'ha apuntat com a exemple.

**Se incorpora a la Sesión el Sr. Martínez González y se ausenta el Sr. Soler Martínez.**

**2. MOCIÓN PARA LA NO CONTABILIZACIÓN DE LOS EMBARGOS EN LOS UMBRALES DE RENTA PARA LA CIUDADANÍA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

La actual situación económico-social de nuestro entorno, ha provocado que, durante las legislaturas que acompañaron a la crisis y sus años posteriores (quizás más duros, si cabe, que los de la crisis propiamente dicha), se haya legislado en relación a la creación de subsidios y/o prestaciones, que den cobertura a las necesidades básicas de las personas desempleadas, en función de la duración del desempleo, del rango de edad de la persona, de las circunstancias sociales de la persona solicitante, etc.

El procedimiento de solicitud de las mismas es, relativamente, sencillo, debiendo presentar determinada documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso a dichas prestaciones o subsidios.

Como norma general, uno de los citados requisitos es no superar un determinado umbral de renta para la unidad familiar, teniéndose en cuenta el número de integrantes del





núcleo familiar, así como otras características tales como familia monoparental, numerosa, etc.

Por otra parte, toda la sociedad es conocedora del drama de la vivienda que atraviesan miles y miles de familias en España. Muchas de ellas, se ven privadas de su casa, resultando obligadas a pasar por un proceso familiar, personal y emocional que vulnera, a todas luces, el derecho a la dignidad de las personas, máxime cuando la familia desahuciada, ya sin solución habitacional, debe continuar pagando una deuda por un bien que ya no dispone

De hecho, muchas familias, tras el desahucio, con mucho ahínco y fuerza de voluntad intentan sobreponerse a la difícil situación económica por la que están pasando. No obstante, cuando algún miembro de la familia (endeudado/a con los bancos, administraciones públicas, o incluso otros acreedores) encuentra un empleo, ve casi imposibilitada la salida de ese trance, dado que se ejecutan los correspondientes embargos salariales, agravando más, si cabe, su situación económica.

Volviendo a la cuestión del umbral de renta familiar como requisito para la concesión de prestaciones y/o subsidios, pongamos un ejemplo práctico. Una persona, que forma parte de una unidad familiar compuesta por 4 miembros, en la que sólo uno/a de ellos se encuentra en activo, solicita la Renta Activa de Inserción.

Verificados todos los requisitos (parado/a de larga duración, no percepción de rentas de la persona solicitante, etc.), dicha persona, que fue desahuciada de su vivienda y que carga con las subsiguientes deudas, a través de los embargos salariales de su cónyuge, ve denegada la concesión de la prestación porque, al contabilizar la renta familiar, se computan los importes de dichos embargos.

Por consiguiente, se genera una situación de indefensión ante la ciudadanía en general, dado que se están atribuyendo determinados montantes económicos a las familias, si bien el dinero con el que cuentan para subsistir mensualmente es muy inferior, habida cuenta de que los embargos salariales no son cantidades que la familia perciba, y, por consiguiente, no deberían ser computados de cara al cumplimiento de requisitos para la obtención de una prestación o subsidio.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:36:22 hasta 01:40:17*)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a que modifique toda la legislación correspondiente a la concesión de prestaciones y subsidios, en la que se contemple como requisito la renta del núcleo familiar, contemplando la no contabilización de los importes correspondientes a los embargos salariales como parte de dicha renta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Congreso de los Diputados.

**Se incorpora a la sesión el Sr. Soler Martínez.**

**3. MOCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE OFICINA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DEL CONSELL.-** Antes de que el Sr. Secretario procediera a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, el Portavoz suplente hizo uso de la

palabra para indicar que se retiraba la Moción sobre el Proyecto de Oficina de Derechos Lingüísticos del Consell, por lo que se acordó retirar dicha Moción.

**4. MOCIÓ CONTRA LA PRECARIETAT DELS Y LES JOVES INVESTIGADORS/ES.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida en la que se expone:

Des de l'inici de la crisi -des 2010 a 2016- l'Estat espanyol va reduir la seua inversió en I+D a 2.845.000 d'euros i es van perdre més de 10.000 investigadors. L'ingent esforç per formar aquest capital humà s'ha dilapidat o simplement regalat als nostres països veïns, que sí garanteixen la continuïtat de les seues institucions i sistemes. Ací, per contra, semblem incapaços de retenir a una generació que havia arribat a nivells internacionals en la seva formació i experiència professional.

Aquestes retallades es van dur a terme tot i l'elevada eficiència del nostre sistema d'I+D. Els baixos salaris, l'elevada precarietat laboral, l'escassetat del finançament o l'escàs interès empresarial privat, no van impedir a la nostra producció científica i tecnològica assolir nivells d'eficiència (productivitat /euro) iguals o superiors als dels països del G-8.

Les retallades han suposat una greu descapitalització humana, logística i d'infraestructures al nostre sistema d'I+D. S'han tancat definitivament laboratoris i infraestructures científiques que havien costat milions d'euros i que tornarà a costar milions recuperar, si algun dia tornen a estar disponibles.

La nostra I+D està ferida de gravetat, i si no es canvia radicalment el rumb nostres investigadors seguiran abandonant el país i la investigació estarà condemnada a la irrellevància.

Aquesta situació és d'especial gravetat per als més joves, els que suporten taxes de temporalitat i encadenament de contractes precaris i projectes que, en molts casos, ni tan sols poden desenvolupar en el nostre país, el que els condemna a un èxode amb nefastes conseqüències per a la consolidació de les seues carreres i projectes de futur.

És absolutament urgent revertir aquest panorama i situar la investigació, el desenvolupament i la innovació com una prioritat política i social per a tot el país. I és prioritari valorar la situació dels nostres joves, i com aquesta reverteix en la incapacitat per eixir d'una crisi les taxes de desigualtat i exclusió han quedat com un problema permanent.

Aquesta situació s'ha vist exposada a l'opinió pública en les últimes setmanes, pel canvi en els contractes predoctorals de milers de joves sense cap comunicació i la resposta ha forçat al Ministeri d'Ocupació i Seguretat Social a comunicar que procedirà a restituir el codi previ (401) en lloc del 420 en què havia enquadrat els contractes esmentats.

La temporalitat en l'ocupació dels treballadors en la ciència, com en altres àmbits, no es resoldrà amb la rectificació d'errors administratius. El que segueix en primer terme és la manca d'estabilitat com un handicap per a la consolidació de la investigació com a motor de desenvolupament del país.

És imprescindible un Pacte per la Ciència que aposte per l'impuls a la investigació, el desenvolupament i la innovació com a prioritat i no com un luxe prescindible. A més, continuarem exigint el cessament dels baixos salaris, la precarietat laboral i l'escassetat de



recursos al sector cridat a ser un pilar en un model econòmic alternatiu basat en el coneixement, i recollint una preocupació social de primer ordre.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 01:40:40 fins a 01:44:39*)

Sotmesa a votació, l'Ajuntament Ple per unanimitat dels presents en total vint, **VA ACORDAR:**

**PRIMERO.**- Instar al govern a impulsar la recerca, desenvolupament i innovació i valorar la pèrdua de recursos humans i materials d'investigadors i investigadores joves en els següents termes:

**SEGUNDO.**- Instar a les CCAA i al govern central a eliminar totalment els límits de la taxa de reposició de treball públic en el sector de I+D, permetent la incorporació de nous recursos humans d'acord amb les necessitats reals del sistema de I+D+i

**TERCERO.**- Instar el govern de l'Estat espanyol a avaluar l'impacte que té la pèrdua d'investigadors al nostre país; i adquirir el compromís de donar estabilitat a les carreres investigadores dels nostres i les nostres joves, que permeten que el potencial de transformació social que suposen reverteixi en les nostres universitats, centres d'investigació i Hospitals públics.

**CUARTO.**- Instar al govern de l'Estat a prendre les mesures necessàries per combatre la precarietat, especialment juvenil, entesa com una imposició des de l'ocupació o falta d'aquest, manca de recursos, habitatge, oportunitats, accés a serveis i sortides en igualtat per construir un futur des de la seva condició de joves. I posar tots els mitjans a l'abast d'ajuntaments i CCAA per frenar l'èxode i revertir la precarietat.

**QUINTO.**- Donar trasllat del següent Acord al govern de l'Estat i als diferents grups parlamentaris de les Corts generals.

**5. MOCIÓN POR UNA RECUPERACIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida en la que se expone:

Durante las últimas décadas, los gobiernos que han gestionado nuestra Administración Pública han apostado por la privatización de los servicios, siguiendo la ideología neoliberal de liquidar lo público a favor de la gestión empresarial, y para el beneficio privado. La mayor parte de los servicios esenciales para la ciudadanía están privatizados como consecuencia de decisiones políticas que consideraban la administración pública como un lastre económico y por tanto, bajo el pretexto infundado del ahorro económico.

Desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida no entendemos como los servicios públicos destinados a cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía se han convertido en un negocio privado, anteponiendo el beneficio empresarial al interés público general y a la calidad del servicio prestado. Ello es debido a que desde un punto de vista económico neoliberal, la privatización de los servicios públicos conlleva una perspectiva de beneficio para la empresa adjudicataria, y por tanto, un margen económico a través de los pagos de la ciudadanía. Que no es cierto, tal y como se ha demostrado en la última década en diferentes localidades de todo el Estado.

Actualmente, hemos presenciado innumerables casos de corrupción ligados a la privatización de servicios públicos esenciales, que han ocasionado un serio debate social sobre el modelo de gestión de todos los servicios públicos.

Uno de los elementos transcendentales en esta cuestión es La ley 27/2013, del 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), la cual fue mayoritariamente rechazada por este Pleno en noviembre del año 2015, ya que pone en peligro el modelo municipalista en su esencia, privando a las entidades locales de las competencias y abriendo camino a la privatización de los servicios públicos. Esta ley no promueve ni la racionalización, ni la sostenibilidad, sino todo lo contrario, significa un ataque directo contra la democracia de las Administraciones locales.

Nuestro posicionamiento parte de la base de que la Administración Pública debe regirse por asegurar la calidad, el control y la eficiencia de los servicios públicos en su máxima expresión. Por ello, la Administración debe asimismo analizar esta situación, evaluando si realmente la prestación de los servicios actuales es la más correcta y si los costes económicos corresponden a las necesidades reales.

Por ello, defendemos la gestión pública directa como aquella capaz de ofrecer una mejor garantía en la calidad del servicio, en el control democrático de las decisiones, en las condiciones laborales de las trabajadoras/es, la optimización y el máximo ahorro para las arcas municipales. La municipalización supone una garantía de que los criterios bajo los cuales se gestionan estos servicios sean los de igualdad y universalidad en el acceso a los mismos (además de poder adoptar medidas urgentes en caso de ser necesarias); y no de criterios mercantilistas.

Son múltiples los Ayuntamientos cercanos que han municipalizado en los últimos años los servicios básicos, tales como el agua, la recogida de basuras y la limpieza viaria (como Callosa del Segura, Alzira o Aspe). Y es que quienes nos hemos presentado a las elecciones, lo hemos hecho asegurando a la ciudadanía que defenderemos una gestión eficiente y eficaz de los asuntos comunes, para el bien de todas.

A día de hoy, no son pocos los ejemplos que han echado por tierra los principales argumentos del ahorro económico y la eficiencia para privatizar los servicios públicos. Y es que privatizar, casi siempre, nos ha salido demasiado caro, y lo peor, ha salido muy costoso para las arcas municipales, ya que las empresas deben pagar los costes y además conseguir beneficios económicos. Por ello, creemos que no existen argumentos de peso para defender estas privatizaciones y que justifiquen el beneficio empresarial resultado de la adjudicación del contrato. Entendemos que este beneficio debería ir destinado a políticas, servicios y acciones sociales que mejoren la calidad de vida de nuestra población.

Este debate ha de ser público y participativo, e igualmente debe hacerse con el máximo rigor, conociendo los aspectos jurídicos, económicos y laborales, así como la viabilidad, ventajas e inconvenientes de las diferentes fórmulas de municipalización de los servicios públicos.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:44:39 hasta 01:57:56)*

Sometido a votación con nueve votos de abstención (8 PP y Sr. Soler Sempere) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**



**PRIMERO.**- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a estudiar la realización de una revisión anual de todos los servicios externalizados en el municipio, centrándose en los costes y el cumplimiento real de las condiciones establecidas en los pliegos del contrato.

**SEGUNTO.**- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a estudiar la realización de un análisis por parte de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad económica y técnica de las diferentes fórmulas de municipalización de los servicios públicos privatizados hasta el momento.

**TERCERO.**- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a valorar la propuesta de un estudio por parte de los servicios jurídicos sobre la aplicación de la Ley LRSAL para conocer cuál es el margen actual de actuación en el Consistorio.

**6. MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA DE UN DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos en la que se expone:

El buen gobierno, especialmente el local, debe reposar sobre dos pilares fundamentales: la participación ciudadana y el debate. La primera porque, evidentemente, el gobierno municipal debe responder a las necesidades vecinales y no hay forma más directa de conocer esas necesidades que con la información de primera mano por parte del afectado. En cuanto al debate, consideramos que, con la configuración política local, el pueblo de Santa Pola ha establecido un mandato claro de consenso y acuerdos que deben nacer desde el debate productivo y respetuoso.

Para garantizar que el gobierno de nuestro municipio se asienta correctamente sobre esos pilares, desde el Grupo Municipal Ciudadanos proponemos la celebración de un debate anual en el que tendrían cabida desde los grupos municipales hasta asociaciones vecinales de todo tipo, mediante sus representantes, para que el equipo de gobierno presentase sus políticas concretas, sus objetivos y se procediese a debatir y elevar propuestas sobre lo expuesto por el gobierno municipal.

Durante la última década, diversos municipios del conjunto del país han establecido mediante su inclusión en los reglamentos de organización municipal la celebración de plenos anuales sobre el debate del estado del municipio o de la villa, a semejanza de los debates sobre el estado de la nación o de la comunidad. Así, por ejemplo, Madrid, Barcelona, Córdoba, Valladolid, Toledo, Elche, etc., lo celebran y su utilidad ha quedado ya más que demostrada. Cada vez más municipios de no tanto tamaño como los que hemos mencionado se van adhiriendo a esta iniciativa y Santa Pola no debe quedarse atrás.

Esta medida está destinada también a terminar con las críticas sobre el escaso interés que generan las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Santa Pola para los vecinos, que opinan que los debates no suelen tener trascendencia alguna para los intereses municipales y se redunda demasiado en rivalidades entre personas y entre partidos y no tanto en temas que sí preocupan a la mayoría de santapoleros.

En Ciudadanos Santa Pola somos conscientes del valor democrático y de convivencia que genera la participación ciudadana, de modo que creemos que debemos avanzar en este camino, siendo partidarios de establecer una democracia participativa, transparente solidaria e integradora para acercar a todos los vecinos del municipio a que dispongan de la más amplia

información sobre el estado de nuestra localidad y participen de una forma efectiva en la política municipal.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:57:56 hasta 02:09:26*)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a que celebre, con carácter anual, un debate sobre el estado del municipio al que sean invitados todos los miembros de la Corporación Municipal, así como asociaciones y colectivos de Santa Pola.

**SEGUNDO.-** Que a esta sesión se le de la máxima difusión posible para garantizar la máxima participación, tanto de vecinos como de entidades, en la sesión que se propone realizar.

**TERCERO.-** Que se elabore un reglamento específico que regule este tipo de sesiones.

**CUARTO.-** Que la celebración de estos debates sobre el estado del municipio no repercuta en dietas por asistencia para los miembros de la Corporación municipal, para evitar en la medida de lo posible costes para las arcas municipales.

## **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó por mayoría la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

a) **APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Deportes en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2017, procedió a la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento.

Que en la propuesta, por error, no se incluyó expresamente que una vez resueltas las alegaciones se aprobara definitivamente dicho Reglamento, por lo cual procede elevar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva.

Sometido a votación con diez votos de abstención (8 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 1 Sr. Soler Martínez) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**



**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que se publique el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85.

**b) DACIÓN CUENTA INFORME INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS SOBRE DEFICIENCIAS EN PARKING DEL CASTILLO**.- Por el Sr. Secretario se dio lectura de la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura en la que se expone que visto el Informe emitido por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, de fecha 25/04/17, en relación con las patologías y defectos constructivos presuntamente existentes en el Parking del Castillo y a la vista de los trabajos externos de empresas especializadas:

- Informe pericial sobre patologías y defectos constructivos en el Parking del Castillo, redactado por “Florentino Regalado y Asociados, Ingeniería y Proyectos”.

- “Realización de tomas de muestras y ensayos de caracterización en elementos estructurales del Aparcamiento Público “El Castillo” informe elaborado por CYTEM S.L.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:10:22 hasta 03:05:08*)

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 25/04/17, referido a las patologías y defectos constructivos presuntamente existentes en el Parking del Castillo, debiendo dar traslado del citado informe al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de que a su vez se traslade a la empresa concesionaria del Parking del Castillo.

## **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto del turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 03:05:08 hasta 03:55:06*)

## **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 03:55:06 hasta 04:21:24*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.